	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

<b>Dependencia</b>	SECRETARIA GENERAL
<b>Radicado N°</b>	D - 22- 011
<b>Implicado</b>	MUNICIPIO DE SOCOTÁ
<b>Denunciante</b>	ANONIMO
<b>Fecha Denuncia</b>	31 DE ENERO DE 2022
<b>Asunto</b>	Actuaciones bajo la Ley 1757 de 2015 y Resolución interna 810 de 2017

### INFORME DE PARCIPACIÓN CIUDADANA No. 035

(29 julio de 2022)

#### ANTECEDENTES

El día 31 de enero de 2022, mediante radicado 20221100274, este ente de control, vía correo electrónico, recibió por parte de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la Republica, denuncia ciudadana anónima, donde señalan presuntas irregularidades en el cobro del servicio de acueducto y alcantarillado en la vigencia 2020; así como el manejo que se le viene dando a la Unidad de Servicios Públicos, de igual forma se señalan presuntas irregularidades en la ejecución de contratos durante las vigencias 2016 a 2019.

#### DE LO ACTUADO

De conformidad con la Resolución No 810 de 2017, se emitió auto No 010 de fecha 18 de febrero de 2022, por medio del cual se avoca conocimiento, respecto de la ocurrencia de presuntas irregularidades en el manejo de la Unidad de Servicios Públicos, ejecución de contratos de obra durante las vigencias 2016 a 2019, manejo recursos FONSET, así como el estado de algunos bienes a cargo del Municipio de Socotá, y se ordena librar los requerimientos a que haya lugar.


El 21 de febrero de 2022, vía notificación por aviso se comunicó al denunciante el Auto antes aludido.

A través de radicado No. 20222100131 de fecha 25 de febrero de 2022, la Secretaria General de la CGB, solicitó la siguiente información al Municipio de Socotá:

1. Informar si durante la vigencia fiscal 2020, se presentaron inconvenientes dentro del proceso de facturación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, en caso positivo indicar la causas, así como las acciones que se adelantaron en aras de mitigar la problemática presentada, señalar si a la fecha ya se está al día en el proceso de facturación e indicar si se generó intereses moratorios a cargo de los usuarios.

2. Allegar informe donde se indique si a la fecha existen contratos suscritos durante las vigencias 2016 a 2019, que no hayan sido objeto de liquidación y cumplimiento del objeto contractual, específicamente de aquellos que hayan tenido como objeto construcción de placa hullas, escenarios deportivos, vías y mantenimiento o construcción del parque principal de Socotá.



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

3. Si la respuesta del punto 2 es positiva, por favor, suministrar la siguiente información: certificación en la que se indique la fuente de financiación de estos contratos para lo cual deberán indicar: % del orden nacional; Departamental o Municipal, igualmente manifestar el estado contractual ( en ejecución o suspendido), señalar las causas.

4. Si hay contratos de obra en ejecución o suspendidos allegar porcentaje de avance, soportado en informes de supervisión y/o interventoría, así como copia de los planos realizados al respectivo contratista.

5. Manifestar si en ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial –FoNSET en algún momento se aprobó en el respectivo comité la compra de un necromovil, en caso positivo allegar copia de la respectiva acta del comité, así como las acciones ejecutadas en miras de adquirir este vehículo.

6. Allegar copia de las actas de los comités del Fondo de Seguridad Territorial, realizadas durante la vigencia 2020 y 2021.

7. Certificación en la que se indique el valor del recaudo con destino al Fondo de Seguridad Territorial, así como la ejecución de estos recursos, durante las vigencias fiscales 2020 y 2021.

8. Copia de la conciliación bancaria de la cuenta donde se manejan los recursos del Fondo de Seguridad Territorial del Municipio de Socotá, durante los años 2020 y 2021.

9. Copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta donde se manejan los recursos de que ingresan por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, durante los años 2020 y 2021.

10. Copia del acto administrativo vigente, por medio del cual se estableció las tarifas, subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Socotá.

11. Certificación en la que se indique en que estado se recibió el parque automotor de propiedad y a cargo del Municipio, en que estado se encuentra a la fecha y que mantenimiento se le ha realizado durante las vigencias 2020 y 2021.

El 24 de junio de 2022, vía correo electrónico esta secretaria general de la CGB, solicito al Municipio de Socotá, la siguiente información:

-Certificar y allegar los soportes que dieron lugar a la siniestralidad de la camioneta montero mitsubishi, vehículo que según peritaje por parte de la aseguradora se determinó como pérdida total .

- Se certifique el valor cancelado por la aseguradora, donde se determina pérdida total del vehículo.


- Informe y certifique el ingreso a las arcas del municipio, por concepto del valor cancelado por la aseguradora, y el destino que se le dio a esos recursos.

El 05 de julio de 2022, vía correo electrónico esta secretaria general de la CGB, solicito al Municipio de Socotá, la siguiente información:

-Certifique los pagos aprobados en las actas de comité de FONSET, cada uno con su respectivo recibo de pago, indicando a que acta corresponde para las vigencias 2020 y 2021.

-Certifique la fuente de financiación de los recursos del FONSET, las vigencias 2020 y 2021.



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

- Allegue copia de la Etapa precontractual. Contractual y post contractual del contrato PC-MS-MC-017-2020, y adjuntar el link de su publicación en el Secop.

-Certifique el estado actual del contrato PC-MS-MC-017-2020.

-Copia del acto administrativo vigente para los años 2019 y 2020, por medio del cual se estableció las tarifas y subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Socotá.

El 05 de julio de 2022, vía correo electrónico esta secretaria general de la CGB solicitó al Municipio de Socotá, la siguiente información:

- Certificar si durante las vigencias 2019 y 2020 se facturaron servicios de acueducto alcantarillado y aseo; en caso tal, allegar las facturas mes a mes.

- Certificar en caso que no se hayan facturado dichos servicios durante las vigencias antes mencionadas, señalar el motivo con los respectivos soportes.

El 11 de julio de 2022, vía correo electrónico esta secretaria general de la CGB solicitó al Municipio de Socotá la siguiente información:

- Certificar y/o allegar el acto administrativo por medio del cual se justifica la adición y/o prórroga en tiempo del contrato C-MS-MC-017-2020.

- Documento y/o acto administrativo por medio del cual se llevó a reserva presupuestal el contrato en mención.

-Certificar si se aprobó en el respectivo comité en las vigencias 2020 y 2021, la compra de un necromóvil, en caso positivo allegar copia de la respectiva acta del comité, así como las acciones ejecutadas en mira de adquirir este vehículo.

El 12 de julio de 2022 vía correo electrónico esta secretaria general de la CGB, solicitó al Municipio de Socotá la siguiente información:

-Certificar la cuenta bancaria en donde se manejan los recursos del FONSET en las vigencias 2020 y 2021.

-Conciliaciones bancarias de la cuenta donde se manejan los recursos del FONSET del Municipio de Socotá, durante las vigencias 2020 y 2021, con sus respectivos soportes( extractos(bancarios, libro de bancos).

-Según la certificación allegada el 03 de marzo de 2022 por la secretaria de la secretaria de hacienda, sírvase explicar la diferencia identificada por este ente de control.


-Ejecución presupuestal de gastos e ingresos detallados de los recursos FONSET en las vigencias 2020 y 2021.

El 21 de julio de 2022 vía correo electrónico esta secretaria general de la CGB, solicitó al Municipio de Socotá la siguiente información:

-Explique porqué en la vigencia 2020, no se evidencia la adición de los recursos del balance correspondientes al FONSET de la vigencia 2019. Esta información deberá ser debidamente soportada.

-Explique porque durante la vigencia 2020 no ingresó ningún recurso del fondo a la cuenta No. 315770000679, cuando se evidencia en ejecución de ingresos un valor de \$179.609.000.



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 24
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

-Explique porqué si el recaudo de las vigencias 2020 y 2021 asciende a un valor de \$540.808.769 y unos pagos de \$24.448.110, el saldo no se encuentra en la cuenta No. 315770000679.

El 22 de julio de 2022 vía correo electrónico esta secretaria general de la CGB, solicitó al Municipio de Socotá la siguiente información:

- Certificar quien funge como gestora social del Municipio de Socotá, y copia de la cédula de ciudadanía de la misma.

El 22 de julio de 2022 vía correo electrónico esta secretaria general de la CGB, convocó al Alcalde junto con la secretaria de Hacienda y el contador, para que se hicieran presentes en las instalaciones de la CGB el 26 de julio de 2022.

### DE LO ALLEGADO

El día 04 de marzo de 2022, mediante correo electrónico el Municipio de Socotá remitió la siguiente información, la cual obra del folio 31 al 32 del expediente:

*"...1. Para dar respuesta a su primer planteamiento, durante la Vigencia Fiscal 2020 la Oficina De Servicios Públicos Municipales, determino realizar cambio de software de servicios públicos, ya se venían presentando inconvenientes en su facturación según contrato PC-MS-MC-017-2020, de fecha 6 de julio de 2020, generando un retraso en la facturación de algunos meses correspondientes a la vigencia de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Una vez visto este retraso se determinó, hacer facturación cada 15 días de los meses retrasados hasta llegar a su nivelación en el mes de julio del año 2021, sin generar ninguna clase de interés moratorios en el proceso. Desde la fecha antes señalada se ha venido generando facturación normalmente, sin ningún problema.*

*2. Una vez revisada la base de datos de la administración municipal, la plataforma SECOP I, y los documentos de empalme se puede concluir que a la fecha NO existen contratos cuyo objeto está relacionado con placa huellas, escenarios deportivos, vías y mantenimiento o construcción del parque principal de Socotá, que hayan sido suscritos durante las vigencias 2016-2019 y menos aún que no hayan sido objeto de liquidación y cumplimiento del objeto contractual, en las áreas.*


*3. El numeral tercero NO se responde, por la información que se consigno en el numeral segundo.*

*4. No existen contratos de obra en ejecución o suspendidos por el período durante las vigencias 2016 a 2019.*

*5. Frente al numeral 5o me permito informar, que en las vigencias 2020 y 2021, no fue allegado proyecto referente a la compra de un necromovil, sin embargo, se está adelantando búsqueda de vigencias anteriores, en aras de brindar una respuesta concreta a lo solicitado.*

*6. En atención al oficio emanado de la Contraloría General de Boyacá, bajo el Rad. No. 20222100132, de fecha 25/02/2022, me permito allegar debidamente escaneadas las actas correspondientes a las vigencias 2020 y 2021, solicitadas en el numeral 6o.*



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

7. Se aporta copia que indica el valor de recaudo con destino al Fondo de Seguridad Territorial, así como la ejecución de recursos durante las vigencias 2020 y 2021.

8. Se aporta copia de la conciliación bancaria de la cuenta donde se manejan los ingresos del Fondo de Seguridad Territorial del Municipio de Socotá para los años 2020 y 2021.

9. Copia de las conciliaciones bancarias de la cuenta donde se manejan los recursos, que ingresan por la prestación de servicios del acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Socotá.

10. Copia del acto administrativo vigente Acuerdo No. 009 de julio del año 2020, por medio del cual se señalaron las tarifas y los subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Socotá.

11. Certificación, que indique en que estado se recibió el parque automotor de propiedad y a cargo del municipio, en qué estado se encuentra a la fecha y que mantenimiento se le ha realizado durante las vigencias 2020 y 2021:


Para el año 2020 se recibe la maquinaria del municipio en condiciones de parqueo, es decir en el lugar a donde para ese momento se le consideraba como el garaje (en buenas condiciones de asepsia y su encendido normal), se recibieron a su vez, unas cotizaciones que nos indicaban, que para lograr un normal funcionamiento de la maquinaria (retroexcavadora y motoniveladora) se debía hacer una inversión con un total de \$ 399.381.523 (anexamos copia de las cotizaciones); posteriormente ya con la maquinaria en campo se evidenciaron diferentes fallas en todas las maquinas, razón por la cual se tomó la decisión de adelantar un proceso de contratación que tiene por objeto "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para maquinaria pesada y vehículo del parque automotor de la administración municipal de Socotá - Boyacá" por un total de \$ 249. 977. 790.00; con el cual se realizó intervención a todo el banco de maquinaria (retroexcavadora case, motoniveladora case, doble troque internacional, camioneta montero mitsubishi), posteriormente se presentó un accidente con la camioneta razón por la cual según peritaje por parte de la aseguradora se determinó como pérdida total. En el momento actual, toda la maquinaria se encuentra en normal funcionamiento y realizando trabajos de recuperación de la malla vial terciaria a cargo municipio (...)"

El 07 de julio de 2022, el Municipio de Socotá allega a esta secretaria general de la CGB los siguientes documentos:

- "...Pagos aprobados en las actas de comité de FONSET"
- Fuente de financiación de los recursos del FONSET, las vigencias 2020 y 2021.
- Copia de la Etapa precontractual. Contractual y post contractual del contrato PC-MS-MC-017-2020.
- Estado actual del contrato PC-MS-MC-017-2020.

El 08 de julio de 2022, el Municipio de Socotá allega la siguiente información:



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

*-Soportes que dieron lugar a la siniestralidad de la camioneta montero Mitsubishi (...)"*

El 12 de julio de 2022 el Municipio de Socotá allega la siguiente información:

*- "...Acto administrativo por medio del cual se justifica la adición y/o prórroga en tiempo del contrato C-MS-MC-017-2020.*

*-Una vez verificado el archivo documental de esta dependencia vigencias 2020 y 2021, y dentro del archivo del Comité de Orden público cuya secretaria técnica es adelantada por la secretaria general y de gobierno, la suscrita se permite informar que no se aprobó la compra de un necromovil ni fue radicado proyecto con ese mismo objeto contractual por ninguno de los integrantes del respectivo comité (...)"*

El 15 de julio de 2022, el municipio de Socotá allega la siguiente información:

*- "...Certificación de la cuenta bancaria en donde se manejan los recursos del FONSET en las vigencias 2020 y 2021.*

*- Conciliaciones bancarias de la cuenta donde se manejan los recursos del FONSET del Municipio de Socotá, durante las vigencias 2020 y 2021, extractos bancarios de cada conciliación y libro de bancos*

*- Certificación del recaudo de los recursos FONSET para la vigencia 2021*

*- Ejecución presupuestal de gastos e ingresos detallados de los recursos FONSET en las vigencias 2020 y 2021 (...)"*

El 22 de julio de 2022, el municipio de Socotá allega la siguiente información:

*- "...Respecto a la adición de recursos del balance del FONSET de la vigencia fiscal 2019 se aclara que si fue incorporada la suma de \$ 27.463.521 tal como se evidencia en la adición realizada mediante acuerdo No. 001 de febrero 28 de 2020 y decreto de liquidación No. 018.*

*Esta adición se realizó en el rubro "13030401" denominado "Superávit con Fonset" por valor de \$27.463.521.*


*Como evidencia se adjunta la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia fiscal 2020, así como los respectivos acuerdo 001 de 28 febrero de 2020 mediante el cual se incorporan estos recurso(...)"*

*- "...Al respecto se aclara que dentro del proceso financiero lo que corresponde a ingresos propios generados en descuentos realizados a contratistas o proveedores se presenta de la siguiente manera:*

*El recaudo presupuestal por descuentos se presenta en el momento del pago que se realiza de diferentes fuentes y cuentas bancarias al contratista, quedando este dinero producto del descuento en la respectiva cuenta pagadora, recursos que deben ser trasladado a las diferentes cuentas que se tienen aperturadas para el manejo de los respectivos recursos propios según su destinación, que para el caso del FONSET se tiene la cuenta No. 315770000679.*

*Tal como se evidencia en los movimientos del respectivo extracto bancario en el momento no se realizo es traslado interbancario del descuento del FONSET, por lo que a partir de la vigencia fiscal 2021 se viene realizando un trabajo de depuración de saldos y fuentes, lo que conlleva a*



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

realizar los respectivos traslados de dineros a las diferentes cuentas bancarias de acuerdo a la fuente y destinación de recursos (...)"

- "...Tal como se explica en el último párrafo del numeral 2 a partir de la vigencia fiscal 2021 se viene realizando un trabajo de depuración de saldos y fuentes, lo que conlleva a realizar los respectivos traslados de dineros a las diferentes cuentas bancarias de acuerdo a la fuente y destinación de recursos. Es por eso que la cuenta del FONSET para el año 2021 inicio en enero con un valor de \$ 22.654.418 y cerró en diciembre con un saldo de \$ 339.350.473.27, aclarando que durante la vigencia fiscal 2021 se realizó traslados de descuentos del FONSET de otras cuentas en la suma de \$ 393.174.222 LO QUE EVIDENCIA que se trasladó el recaudo de la vigencia y parte de los traslados pendientes de años anteriores los cuales se espera dejar totalmente saneado en la vigencia fiscal 2022.

En la vigencia 2021 se canceló una cuenta por pagar recibida como reserva en 2019 por valor de \$ 51.710.937,23 la cual afecta el saldo final de la cuenta del Fonset.

Una vez se efectuó revisión de los saldos que corresponden a las vigencias anteriores de 2019, se procederá a realizar los traslados pendientes (...)"

El 25 de julio de 2022, el municipio de Socotá allega la siguiente información:

-Certificación de quien funge como gestora social del Municipio de Socotá y cedula de ciudadanía de la gestora social.

## PROCEDIMIENTO APLICABLE DESDE LA SECRETARIA GENERAL

### TRÁMITES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL FISCAL


La misión de la Contraloría General de Boyacá, es la de vigilar que los administradores facultados por la Ley utilicen con: eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, legalidad, objetividad y responsabilidad los recursos destinados para los planes y programas propuestos, velando por la buena gestión del correcto uso del patrimonio público.

Que el artículo 267 de la Constitución Política otorga la función del control fiscal a la Contraloría General de la República, con el propósito de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que el artículo 272 de la Constitución Política faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

En cuanto al control posterior y selectivo del que hace referencia el Decreto 403 de 2020 en su Título VI, los definió como: la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad..."



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

En lo que respecta a la Vigilancia de la Gestión Fiscal del Estado, el Decreto 403 en su artículo 3° establece que dicha vigilancia se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, concurrencia, la equidad, desarrollo sostenible, coordinación, disuasión, integridad, oportunidad y la valoración de los costos ambientales de tal manera que permita determinar en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

En cuanto al ejercicio del control fiscal, dispone el artículo 45 del Decreto 403 de 2020, que se puede aplicar sistemas de control tales como el financiero, de legalidad, de gestión de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. Además, en el párrafo del Artículo ya mencionado le da la potestad al Ente de control ejercer otros sistemas de control, que impliquen mayor tecnología, eficiencia y seguridad, podrán ser adoptados por la Contraloría General de la República mediante reglamento especial

La Ordenanza 039 de 2007, artículo g numeral 3, presupuestan como funciones de la Secretaria General, entre otras, la promoción de los mecanismos de participación ciudadana para el adecuado ejercicio de control y vigilancia fiscal.

En esta etapa procesal es menester traer a colación lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana, e introdujo en el ordenamiento jurídico en materia fiscal, lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO 69. La denuncia. Definición en el control fiscal. La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano.*

*ARTÍCULO 70. Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:*


- a) Evaluación y determinación de competencia;*
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas;*
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;*
- d) Respuesta al ciudadano."*

Es claro que dicho artículo dispone un objeto dentro de esta etapa pre-procesal, encaminada a determinar la posibilidad de que se promueva o no la acción fiscal.

Así las cosas, propone que es necesario profundizar en uno o varios supuestos a saber; se determinará competencia de esta Contraloría Territorial, se recaudaran pruebas y valoraran para emitir un informe de fondo en sede de participación ciudadana y dar traslado o respuesta de fondo al denunciante, dejando la claridad que en este punto no se surte un proceso de responsabilidad fiscal formal, puesto que el mismo solo surgiría cuando haya lugar a trasladar el informe aludido a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CGB, la cual es el área competente para tal efecto.

En caso tal de estipularse un presunto hallazgo con alcance fiscal, se dará traslado a la oficina competente y, se dará una respuesta al ciudadano denunciante.



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

En esa medida, este Despacho se estará a lo allí consignado y atinará a establecer si con la denuncia y la documental allegada estos postulados se materializan, con el fin de dar traslado a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, o si por el contrario los hechos luego del estudio previo como resultado de este finalizan en el marco del archivo de las diligencias, sin dejar de lado el axioma de reapertura procesal, que bastante estudio ha tenido en sede de la Corte Constitucional y que ha dejado en claro que el archivo no es un acto absoluto. – Este particular en caso de ser necesario se estudiará más adelante.

## SUPUESTOS DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA EN SEDE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### De la Competencia

De conformidad con la Resolución 061 de 2021, se determina que este ente fiscalizador tiene plena competencia para conocer y adelantar el trámite de la denuncia respecto de los hechos, atendiendo que el Municipio de Socotá es un Ente Territorial del Departamento de Boyacá y está definido como sujeto de control de esta Contraloría.

### DE LA OCURRENCIA DE LA CONDUCTA

En este estado del trámite de denuncia, es preciso poner de presente que esta Secretaría General se concentrara principalmente solo sobre los hechos de la denuncia que fueron avocados mediante Auto No. 010 de fecha 18 de febrero de 2022, y en ese sentido realizara el análisis para determinar si el Municipio de Socotá incurrió en alguna falta de carácter fiscal, de acuerdo al material probatorio recaudado por este ente de control, además del requerido y allegado por la misma entidad mediante correo electrónico.

Así las cosas se procede a verificar que los hechos avocados para conocimiento de la denuncia, en su totalidad corresponden a la vigencia fiscal 2016 a 2021, de lo cual se observa:

Respecto a la ocurrencia de presuntas irregularidades en el manejo de la Unidad de Servicios Públicos en el año 2019, una vez verificada la información solicitada al Municipio de Socotá y la información allegada por este, se constató que por parte de la Oficina de Servicios Públicos del Municipio, se realizó un cambio de software de servicios públicos según contrato PC-MS-MC-017-2020, ya que se venían presentando problemas al momento de facturar el servicio, generando un retraso en la facturación de algunos meses frente a los servicios de Alcantarillado y aseo.

El Municipio manifiesta que *“una vez visto este retraso se determinó, hacer facturación cada 15 días de los meses retrasados hasta llegar a su nivelación en el mes de julio del año 2021, sin generar ninguna clase de interés moratorio en el proceso, desde la fecha antes señalada se ha venido generando facturación normalmente, sin ningún problema”*.

Dado lo anterior, según material probatorio allegado por el Municipio de Socotá, este ente de control considera que no se evidencio cobro de intereses moratorios, y se hizo el respectivo trámite para subsanar el tiempo que no se facturo en lo que corresponde a servicios de alcantarillado y aseo.


Ahora bien, en cuanto al contrato PC-MS-MC-017-2020, una vez verificada la plataforma Secop 1, se encuentra lo siguiente:

### CONTRATO PC-MS-MC-017-2020

**OBJETO:** ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO (REMOTOS) PARA EL MANEJO Y CORRECTA UTILIZACIÓN DE UN APLICATIVO SERVICIOS PÚBLICOS FACTURACIÓN EN SITIO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

**CONTRATANTE:**



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 24
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

**CONTRATISTA: CORPSISTEM SAS**

**NIT: 900924966**

**REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GERMAN TORRES MOGOLLÓN**

**CEDULA: 7168314**

**VALOR: \$ 10,000,000**

**PLAZO INICIAL: 60 DIAS SIN EXCEDER 31 DICIEMBRE DE 2020**

**ACTA DE INICIO: 06 DE JULIO DE 2020**

**ACTA DE SUSPENSION: 20 DE AGOSTO DE 2020**

**PLAZO REINICIO: 60 DIAS**

**ACTA DE REINICIO: 28 DE JUNIO DE 2021**

**ACTA DE RECIBO FINAL: 30 DE JUNIO DE 2021**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN: 02 DE JULIO DE 2021**

Dado lo anterior, se evidenció que el termino de suspensión era de 60 días contados a partir del mes de agosto del año 2020, no se encuentra un acto administrativo de la adición y/o prórroga del contrato, si fuera así los 60 días se cumplirían en el mes de octubre de la misma vigencia para dar reinicio al contrato, y de lo requerido al Municipio de Socotá, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2020, no se obtuvo la información que pudiera aclarar esta circunstancia, como tampoco suministraron la información relacionada con el acto administrativo con el cual se haya constituido la reserva presupuestal para el pago de la ejecución del contrato en el año 2021, al respecto en lo enviado por el Municipio solo se puede observar el registro presupuestal.

Este ente de Control requirió al Municipio de Socotá el 11 de julio de 2022, para que allegara acto administrativo de adición y/o prórroga del contrato y de reserva presupuestal del mismo, a lo que el Municipio hizo caso omiso, enviando otra información menos la requerida, así las cosas este ente de control se encuentra limitado para analizar y establecer si están o no dados los elementos que den lugar a un presunto hallazgo de carácter fiscal.

Se pudo establecer que solo hasta el 05 de julio de 2022 el Municipio de Socotá, publicó los siguientes documentos: carpeta completa, acta de recibo y acta de liquidación, significa lo anterior que no se está cumpliendo con el principio de publicidad.

Así las cosas se considera que el Municipio de Socotá, presuntamente está contrariando lo dispuesto en el artículo numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, que dispone:

**"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

(...)

Ante tal omisión, se considera que el Municipio de Socotá presuntamente afectó el principio de transparencia y publicidad en la contratación estatal, limitando el acceso a la información de quienes pudieren estar interesados en verificar la ejecución de cada contrato.

Por lo anteriormente expuesto, este ente remitirá este presunto hallazgo, con alcance disciplinario a la procuraduría provincial de Santa Rosa de Viterbo, para que en el ejercicio de sus funciones y competencias se pronuncie al respecto

Ahora bien, respecto a la ejecución de contratos de obra ejecutados durante las vigencias 2016 a 2019, esta Secretaría General, solicitó información al Municipio de Socotá, tendiente a determinar si a la fecha hay contratos de obra en ejecución o suspendidos, lo

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"


Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

cual podría conducir a un análisis de fondo a dichos procesos contractuales, para determinar un posible detrimento al erario público.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Socotá manifestó que: *"No existen contratos de obra en ejecución o suspendidos por el periodo durante las vigencias 2016 a 2019"*, de acuerdo a oficio de fecha 03 de marzo del presente año.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a verificar dicha contratación en la plataforma SECOP I, dando como resultado lo siguiente:

**Resultado de la Consulta**

Registros encontrados: mostrando página 1 (50 Registros por página).

Nº	Número de Proceso	Título de Proceso	Etapa	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuota	Fecha de Celebración del Primer Contrato
1	AMS-LP-004-2019	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SOCOTA - LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA	Celebrado	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SOCOTA - LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA	Boyacá - Socotá	8330.810.725,48	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-07-2019
2	AMS-LP-003-2019	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SOCOTA - LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA	Celebrado	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SOCOTA - LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA	Boyacá - Socotá	83293.318.004,01	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-05-2019
3	AMS-LP-002-2019	CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL (AUDITORIO, SALAS DE REUNIONES, SALON DE EXPOSICIONES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, GABINETE, BANCOS Y COCINA DE SERVICIO) EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA	Celebrado	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA	CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL (AUDITORIO, SALAS DE REUNIONES, SALON DE EXPOSICIONES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, GABINETE, BANCOS Y COCINA DE SERVICIO) EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA	Boyacá - Socotá	91.874.018.912,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-04-2019
4	AMS-LP-001-2019	CONSTRUCCION DE LA LINDA STARA DEL HOJAR CENTRO DE SALUD Y CENTRO DE SERVICIOS DEL AREA DEL TROMBANTO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 003 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA	Celebrado	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA	CONSTRUCCION DE LA LINDA STARA DEL HOJAR CENTRO DE SALUD Y CENTRO DE SERVICIOS DEL AREA DEL TROMBANTO EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 003 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SOCOTA	Boyacá - Socotá	3000.508.720,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-04-2019
5	AMS-LP-005-2019	CONSTRUCCION DE UN SERVICIO DE INTERES SOCIAL PARA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA	Celebrado	BOYACA - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA	CONSTRUCCION DE UN SERVICIO DE INTERES SOCIAL PARA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA	Boyacá - Socotá	8214.889.344,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-11-2019

Registros encontrados: mostrando página 1 (50 Registros por página).

En la plataforma Secop I se evidenció que el proceso Licitación Publica No.AMS-LP-003-2019, con contrato de obra No. 003 de 2019de, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SOCOTA - LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ DEPARTAMENTO DE BOYACA", se encuentra en estado celebrado, es decir, en ejecución. El último documento aportado es la ampliación de suspensión de fecha 13 de mayo de 2021, por el término de 15 días.

El Municipio no aportó los documentos correspondientes a la liquidación, de acuerdo a la información aportada por dicho sujeto de control, es decir que lo certificado por el Municipio y lo que se encuentra en Secop I, no coincide con la información allegada en fecha 04 de marzo de 2022.

**Detalle del Proceso Número: AMS-LP-003-2019**

**BOYACA - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA**

Información General del Proceso	Tipo de Proceso: Licitación Pública Gestión de Proceso: Contrato Administración de País: Colombia Municipio de Contratación: Socotá Orden: Contratación General de Contratación Tipo de Proceso: Contrato Fecha: 03/05/2019 Descripción: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SOCOTA - LOS PINOS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACA
Cuenta a Cargar:	3229146110201
Método de Pago:	Caja Común
Tipo de Contrato:	Otro
Resolución Presidencial de Autorización de Proceso:	
Tipo de unidades presupuestales:	16
Cuánto se recibió presupuestal:	83293.318.004,01
Ubicación Geográfica del Proceso:	Boyacá - Socotá
Documento y Municipio de Contratación:	Boyacá - Socotá
Documento y Municipio de Ejecución de Contratación:	Boyacá - Socotá
Documento y Municipio de Ejecución de Contratación:	Boyacá - Socotá
Documento y Municipio de Ejecución de Contratación:	Boyacá - Socotá
Origen del Proceso:	2019-2019 16.00 e m
Fecha y Hora de Emisión de Proceso:	03/05/2019 10:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso:	03/05/2019 10:00 a.m.
Logo de Autoridad del Proceso:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL
Datos del Contrato del Proceso:	
Orden de Compra:	10000000000000000000
Orden de Compra de Compra:	10000000000000000000
Información de la liquidación del Proceso:	
Fecha de Emisión de la presente:	10/03/2022
Nombre y Cargo del responsable:	BOYACÁ - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTA



	<b>CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 12 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

Cartelera de Información de los contratos de licitación								
Región								
Municipio								
Proceso de Licitación								
Valor del Contrato								
Estado del Contrato								
Orden de Compra								
Clasificación del Contrato								
Fecha de Emisión del Contrato								
Fecha de Emisión del Documento								
Fecha de Emisión del Documento								
Fecha de Emisión del Documento								
Fecha de Emisión del Documento								
Fecha de Emisión del Documento								
Fecha de Emisión del Documento								
Fecha de Emisión del Documento								
Fecha de Emisión del Documento								
Fecha de Emisión del Documento								


Revisada la plataforma SECOP 1 con corte al 08 de julio de 2022, se evidencia que en el proceso de Licitación Pública No.AMS-LP-003-2019, el último documento cargado corresponde a la "AMPLIACION 1 SUSPENSION 04" de fecha 23 de mayo de 2021. No obstante a partir del requerimiento hecho por esta contraloría el 28 de julio de 2022, se observa que los documentos correspondientes al Acta de reinicio, recibo de pago final y acta de liquidación, se cargaron en el SECOP 1 el mismo 28 de julio de 2022, tal como consta a continuación:

Documento Adicional	Descripción	Tamaño	Fecha	Estado	Fecha de Emisión del Documento
<a href="#">Documento Adicional</a>	TOMO 8	46,76 MB	28-07-2022	1	05:26 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TOMO 7	37,49 MB	28-07-2022	1	05:26 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TOMO 6	34,10 MB	28-07-2022	1	05:26 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TOMO 5	35,22 MB	28-07-2022	1	05:27 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TOMO 3	52,67 MB	28-07-2022	1	05:27 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TOMO 2	45,14 MB	28-07-2022	1	05:27 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TOMO 1	44,77 MB	28-07-2022	1	05:27 PM
<a href="#">Acta de Liquidación Unilateral e de Mutuo Acuerdo</a>	ACTA DE LIQUIDACION	365 KB	28-07-2022	1	05:26 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE RECIBO FINAL	1,09 MB	28-07-2022	1	05:26 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE REINICIO 4	456 KB	28-07-2022	1	04:53 PM

Así las cosas se considera que el Municipio de Socotá, presuntamente está contrariando lo dispuesto en el artículo numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, que dispone:

**"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación."**



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.  
(...)

Por lo anteriormente expuesto, este ente remitirá este presunto hallazgo con alcance disciplinario a la procuraduría provincial de Santa Rosa de Viterbo, para que en el ejercicio de sus funciones y competencias se pronuncie al respecto.

Una vez analizados los documentos cargados el 28 de julio de 2022 del contrato No. AMS-LP-003-2019, se evidencia que el supervisor acredita que el mismo se ejecutó a cabalidad, y a la fecha se encuentra liquidado, sin encontrar irregularidades en el sentido que lo señaló el denunciante.

Del manejo de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial- FONSET para el año 2020, 2021 se observa lo siguiente:

Vigencia 2020

Ítem	Nombre/Fabrica	Tipo	Comp. Contr.	Fecha	Pagos	Descripción
79527948	TUMBOY	ESR	2020000399	29/07/2020	4.999.000	ACTA N° 3 DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO N° C-MS-MC-016-2020 POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE SUMINOS DE BIOSSEGURIDAD PARA LA PROTECCION DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA ESTACION DE POLICIA DE SOCOTA BOYACA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
900130094	COMBUSTIBLES DEL CSBAR & CIA LTDA	ESR	2021000002	01/02/2021	3.900.000	PAGO ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. FC-MS/MC-021-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA, ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
TOTAL					8.899.000	

Vigencia 2021


Ítem	Nombre/Fabrica	Tipo	Comp. Contr.	Fecha	Pagos	Descripción
1022387264	SOTO TORRES JUAN CARLOS	ESR	2021070001	01/07/2021	20.600.000,00	CONTRATO C-MS-MC-019-2021 (Pago Liquidación Total) SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPURO PARA ROBUSTECER TECNOLOGICAMENTE A LA ESTACION DE POLICIA SOCOTA BOYACA.

4255297	CALDERON SEPULVEDA PEDRO ANTONIO	EGR	2021120173	29/12/2021	4.446.110,50	CONTRATO C-MS-MC-018-2021 (Acto Liquidación) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA, BOYACA
690301888	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. S PANALCA SA	ESV	2022050002	24/05/2022	33.749.569,00	ORDEN DE COMPRA 50432 FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL MEDIANTE LA ADQUISICION DE PARQUE AUTOMOTOR QUE PERMITA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA
TOTAL					38.217.679,50	

Esta contraloría analizando los hechos puestos en consideración, procedió a solicitar información al Municipio de Socotá conforme a la ejecución de los recursos del FONSET, así mismo las actas de los comités realizadas durante las vigencias 2020 y 2021.

Al respecto, el Municipio de Socotá certificó el 05 de julio de 2022 que la ejecución con recursos Fonset para las vigencias 2020- 2021, se relacionan con la tabla anterior, dando respuesta a los pagos realizados por parte del sujeto de control.



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

Respecto a si se dejó un necromovil con CDP y recursos Fonset este Ente de Control requirió al Municipio para que certificara si se aprobó en el comité de las vigencias 2020 y 2021, la compra de un necromovil, a lo que el sujeto de control manifiesta que:

*"una vez verificado el archivo documental de esta dependencia vigencias 2020 y 2021, y dentro del archivo del Comité de Orden Publico cuya secretaria técnica es adelantada por la Secretaria General y de Gobierno, la suscrita se permite informar que no se aprobó la compra de un necromovil ni fue radicado proyecto con ese mismo objeto contractual por ninguno de los integrantes del respectivo comité".*

Así las cosas, este ente de control evidencia que no existe un documento que obligue o que haya vinculado al municipio para realizar dicha compra a la que se refiere la denuncia.

Analizadas las conciliaciones y las respectivas cuentas bancarias, este ente de control evidencia que verificado el material probatorio allegado por el Municipio de Socotá, según extractos bancarios a 31 de diciembre de 2019, reporta un saldo de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$22.654.418), durante la vigencia 2020 el Municipio recaudo del FONSET CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$173.609.000), sin embargo, en los extractos bancarios con cuenta No. 315770000679, no se evidencia que esta suma haya ingresado a la cuenta corriente No. 315770000679, del Banco Agrario de los Recursos FONSET, de acuerdo como lo dispone el Decreto 399 de 2011 en su artículo 9 que señala:

*"Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. Parágrafo. El Ministerio del Interior y de Justicia diseñará y pondrá en funcionamiento, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con éstos.*


Para la vigencia 2021 a 31 de diciembre, el Municipio de Socotá recaudo TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$339.350.473).

Dado lo anterior, este ente de control procedió a solicitar información al Municipio que permitiera evidenciar si hubo o no un desbalance, requiriendo al ente territorial la ejecución presupuestal de gastos e ingresos detallados de los recursos FONSET en las vigencias 2020 y 2021, este sujeto de control allega la información, donde se observa:







	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 24
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

Esta adición se realizó en el rubro "13030401" denominado "Superávit con Fonset" por valor de \$27.463.521(...).

Respecto al segundo punto manifiesta que:

"Al respecto se aclara que dentro del proceso financiero lo que corresponde a ingresos propios generados en descuentos realizados a contratistas o proveedores se presenta de la siguiente manera:

El recaudo presupuestal por descuentos se presenta en el momento del pago que se realiza de diferentes fuentes y cuentas bancarias al contratista, quedando este dinero producto del descuento en la respectiva cuenta pagadora, recursos que deben ser trasladado a las diferentes cuentas que se tienen aperturadas para el manejo de los respectivos recursos propios según su destinación, que para el caso del FONSET se tiene la cuenta No. 315770000679.

Tal como se evidencia en los movimientos del respectivo extracto bancario en el momento no se realizó es traslado interbancario del descuento del FONSET, por lo que a partir de la vigencia fiscal 2021 se viene realizando un trabajo de depuración de saldos y fuentes, lo que conlleva a realizar los respectivos traslados de dineros a las diferentes cuentas bancarias de acuerdo a la fuente y destinación de recursos (...)"

Respecto al tercer punto manifiesta que :

"Tal como se explica en el último párrafo del numeral 2 a partir de la vigencia fiscal 2021 se viene realizando un trabajo de depuración de saldos y fuentes, lo que conlleva a realizar los respectivos traslados de dineros a las diferentes cuentas bancarias de acuerdo a la fuente y destinación de recursos. Es por eso que la cuenta del FONSET para el año 2021 inicio en enero con un valor de \$ 22.654.418 y cerró en diciembre con un saldo de \$ 339.350.473,27, aclarando que durante la vigencia fiscal 2021 se realizó traslados de descuentos del FONSET de otras cuentas en la suma de \$ 393.174.222 LO QUE EVIDENCIA que se trasladó el recaudo de la vigencia y parte de los traslados pendientes de años anteriores los cuales se espera dejar totalmente saneado en la vigencia fiscal 2022.

En la vigencia 2021 se canceló una cuenta por pagar recibida como reserva en 2019 por valor de \$ 51.710.937,23 la cual afecta el saldo final de la cuenta del Fonset.

Una vez se efectuó revisión de los saldos que corresponden a las vigencias anteriores de 2019, se procederá a realizar los traslados pendientes (...)"

Una vez analizado lo aportado por este sujeto de control, esta Secretaria General de la CGB evidencia que el valor total de recaudo por concepto de recursos FONSET, es de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$516.360.659), es decir, que el Municipio de Socotá no está haciendo los respectivos traslados y depuración a la cuenta bancaria de los recursos FONSET, vulnerando el principio de anualidad, establecido por el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, que dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromiso caducarán sin excepción"

En cuanto al estado de algunos bienes a cargo del Municipio, según información allegada el 04 de marzo de 2022, el sujeto de control manifiesta que:

"Para el año 2020 se recibe la maquinaria del municipio en condiciones de parqueo, es decir en el lugar a donde para ese momento se le consideraba como el garaje (en buenas condiciones de asepsia y su encendido normal), se recibieron a su vez, unas cotizaciones que nos indicaban, que para



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

lograr un normal funcionamiento de la maquinaria (retroexcavadora y motoniveladora) se debía hacer una inversión con un total de \$ 399.381.523 (anexamos copia de las cotizaciones); posteriormente ya con la maquinaria en campo se evidenciaron diferentes fallas en todas las maquinas, razón por la cual se tomó la decisión de adelantar un proceso de contratación que tiene por objeto servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para maquinaria pesada y vehículo del parque automotor de la administración municipal de Socotá-Boyacá, por un total de \$ 249. 977.790.00; con el cual se realizó intervención a todo el banco de maquinaria (retroexcavadora case, motoniveladora case, doble troque internacional, camioneta montero mitsubishi), posteriormente se presentó un accidente con la camioneta razón por la cual según peritaje por parte de la aseguradora se determinó como pérdida total.

En el momento actual, toda la maquinaria se encuentra en normal funcionamiento y realizando trabajos de recuperación de la malla vial terciaria a cargo municipio (...)"

Por lo anterior, este ente de control procedió a requerir al Municipio de Socotá, para que allegara soportes que dieron lugar a la siniestralidad de la camioneta montero mitsubishi, que según peritaje por parte de la aseguradora se determinó pérdida total de dicho vehículo, donde la aseguradora PREVISORA manifiesta que:

*"este vehículo presento un siniestro por el accidente de tránsito ocurrido el 25/10/21, por lo que fue atendido bajo el amparo de perdida severa daños".*

A su vez se solicitó al Municipio de Socotá que se certificara el valor cancelado por la aseguradora, donde se determina pérdida total del vehículo, a lo cual manifiestan que:

*"No se da certificación debido a que no se han completado la correspondiente papelería solicitada por la misma aseguradora, y como es deber de la misma dar la información completa para entregar lo que corresponde por el Municipio"*

Por último se les solicito que se informe y certifique el ingreso a las arcas del Municipio, por concepto del valor cancelado por la aseguradora, y el destino que se le dio a esos recursos, a lo que manifiestan:


*"No se da Certificación ya que la misma asegurado en ningún momento ha girado los correspondiente al Salvamento para la cual la previsora propone un valor de salvamento de Trece Millones Ochocientos sesenta mil (\$13.860.000.00) y que valor a indemnizar sería la diferencia entre el valor asegurado de treinta millones ochocientos mil (\$30.800.000.00) pesos más accesorios asegurados cero (\$0) pesos, más gastos de transporte, descontado la suma asignada al salvamento".*

Considerando que las circunstancias dadas a raíz de los traslados extemporáneos de recursos FONSET, y la dilación de los trámites administrativos para efectivizar el pago de la siniestralidad del vehículo aludido, pueden ser susceptibles de beneficio auditor.

Dado lo anterior, el 26 de julio del año que avanza, el alcalde, la secretaria de hacienda y el contador del Municipio de Socotá, se presentaron ante este despacho, y luego de haber escuchado el objeto de la reunión, se suscribió acta de compromiso, donde el titular de la Administración Municipal se compromete a:

1. El alcalde del Municipio de Socotá ante la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, se compromete a realizar los traslados y depuración de saldos de las vigencias 2019, 2020 y 2021 de los recursos FONSET a la cuenta corriente No. 315770000679, a mas tardar el 18 de agosto de 2022.



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

2. Así mismo, el alcalde del municipio de Socotá se compromete allegar el 01 de agosto de 2022, el soporte de envío de los documentos requeridos por la aseguradora para culminar con el trámite de siniestralidad por la pérdida total del vehículo camioneta Montero Mitsubishi. Y a más tardar el 05 de agosto de esta vigencia el soporte de la solicitud que se envíe por parte del ente territorial a la aseguradora a efecto que informe la fecha del pago al Municipio por el valor reconocido por concepto de la siniestralidad del vehículo ya descrito, y copia de la respuesta que reciba sobre el particular.
3. Sumado a lo anterior, el alcalde del municipio de Socotá se compromete allegar certificación del destino que se le dio a esos recursos, a más tardar dentro del término de 10 días hábiles a partir de la fecha en que la aseguradora haya consignado el pago.  
(...)"

En dicha acta de compromiso también se registró la siguiente condición:

*"...Escuchadas las partes y en la medida que para aprobar el beneficio de control fiscal cualitativo, se está a la condición que el alcalde y la administración cumplan a cabalidad las actuaciones administrativas a las que se comprometieron, esta secretaria general considera que están dados los elementos de un posible beneficio auditor.*

*De lo contrario, ante el incumplimiento de los compromisos y términos pactados, se constituirá en hallazgo fiscal y se remitirá a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CGB, en aras que inicie el respectivo proceso que en derecho corresponda".*

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme a lo expuesto previamente sobre la ocurrencia de la conducta, y una vez analizado el material probatorio para cada uno de los temas señalados por el denunciante en los radicados trasladados por la CGR a este ente de control, a efecto de establecer si hubo o no un menoscabo de los recursos públicos del Municipio de Socotá, es preciso remitirnos al artículo 6 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, el cual dispone:


*"ARTÍCULO 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:*

*"ARTÍCULO 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo."*

Partiendo de los supuestos anteriores, para la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, una vez analizada en conjunto la Denuncia y los demás elementos probatorios, se logra percibir que no se logra fundamentar la ocurrencia de un presunta irregularidad fiscal que sea causal de detrimento patrimonial para el Municipio de Socotá en lo que respecta a la Unidad de Servicios Publico, recursos FONSET y el estado de algunos bienes a cargo del Municipio de Socotá, pero si se logra evidenciar que los valores destinados por el municipio no cumplieron a satisfacción con la finalidad por las cuales fueron asignados.

Aunado a lo anterior, la Secretaría General se permite señalar que, aunque los hechos denunciados en relación con la unidad de servicios públicos en el año 2019, serán objeto



	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

de archivo dada la inexistencia de irregularidades fiscales en el manejo de la Unidad de Servicios Públicos en el año 2019, se deja la salvedad de lo encontrado, el Municipio hizo caso omiso, enviando otra información menos la requerida, así las cosas este ente de control se encuentra limitado para establecer la ocurrencia o no del presunto hallazgo con alcance fiscal, por tal motivo se dará traslado a la oficina de asesora jurídica de la CGB, para que se inicie el respectivo proceso sancionatorio, por la omisión de información requerida por este ente de control.

Respecto a los recursos FONSET, teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita el 26 de julio de esta vigencia, por el alcalde, siempre y cuando se cumpla con los términos y soportes establecidos en la misma, esta Secretaria General expedirá el acto idóneo que otorgue el beneficio auditor, de lo contrario se entenderá que el Municipio incumplió, y por ende, se dará trasladado a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal a efecto que adelante el proceso que en derecho fiscal corresponda.

Por otra parte, se observó que el Municipio de Socotá, en más de una oportunidad presuntamente trasgredió el principio de transparencia y la publicidad en la contratación estatal, limitando el acceso a la información de quienes pudieren estar interesados en verificar el proceso y la ejecución de cada uno de los contratos que suscribió durante la vigencia 2021, contrariando lo dispuesto en el artículo 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

*"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP(...)."*


En ese sentido, se considera que probablemente hubo una vulneración de los principios de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la C.P., del principio de publicidad y transparencia, por ende, se considera que presuntamente estamos ante conductas reprochables de carácter disciplinario, por lo que se trasladará copia del presente a Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, para que dentro del marco de sus competencias legales se establezca si se pudo haber incurrido en acciones u omisiones con alcance disciplinario.

Ahora bien, vale la pena mencionar que si bien dentro del auto No.010 de fecha 18 de febrero de 2022, no hubo mayor pronunciamiento sobre los señalamientos del denunciante quien indico presuntas irregularidades en la contratación directa por parte de la esposa del alcalde con la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTA, al respecto en este estado del trámite de participación ciudadana, según el material probatorio recaudado este ente de control no observa la constitución de tal hecho.

Sin embargo, como puede tratarse de situaciones que ameritan una investigación de vínculos de filiación civil, para lo cual este ente no cuenta con tal capacidad, se trasladara a la Fiscalía General de la nación los hechos denunciados, ya que puede que exista algún delito de los que trae a colación el Código Penal contra la administración pública, entre otros celebración indebida de contratos, de los cuales se deja constancia para las actuaciones a que haya lugar.

Este ente de control procedió a solicitar al Municipio certificar quien funge como primera dama del Municipio, y constatada quien es la gestora social de respuesta del municipio se tiene que es la señora ZANDRA YANETH CORREA DURAN identificada con cedula de ciudadanía No.40.040.084 ahora bien a la hora de revisar los contratos que funge la denuncia se pudo identificar que no es la firmante directa como lo aduce el denunciante.



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 21
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

Por lo indicado hasta este punto, esta Secretaría procede archivar condicionalmente la respectiva denuncia en sede de participación ciudadana, y se estará a lo allí resuelto.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General (e) de la Contraloría General de Boyacá, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 810 de 2017,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ingresar al expediente D-22-011 la información contenida en los folios del 31 al 32, y un (1) cd.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar condicionalmente la denuncia D - 22 - 011, del Municipio de Socotá, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar copia del expediente a la procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, para que dentro del marco de sus competencias legales se establezca si pudo haber incurrido en acciones u omisiones con alcance disciplinario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar copia del expediente a la Fiscalía General de la Nación, para que dentro del marco de sus competencias legales se establezca si pudo haber incurrido en acciones u omisiones con alcance penal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Trasladar copia del expediente a la Oficina de Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, para que dentro del marco de sus competencias legales se establezca si se pudo haber incurrido en acciones u omisiones con alcance sancionatorio.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso que el Alcalde del Municipio de Socotá incumpla los compromisos asumidos mediante acta suscrita el 26 de julio de 2022, la secretaria general de la CGB considera constituidos los presuntos hallazgos por lo cual se procederá a trasladar el presente Informe de Participación Ciudadana a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CGB.

**PARÁGRAFO:** Los hechos por los cuales se constituirá un presunto hallazgo fiscal, en caso que se incumpla con el acta de compromiso del 26 de julio del año que avanza, son los relacionados con la no realización de los traslados y depuraciones de saldos de las vigencias 2019, 2020 y 2021 correspondiente a los recursos FONSET, y la falta de culminación del trámite de devolución de dineros que corresponden a la siniestralidad de la camioneta montero Mitsubishi.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese la presente decisión al denunciante de conformidad con la Ley 1757 de 2015 y Resolución 810 de 2017, a la dirección indicada en el expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA

Secretaria General

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	DANIELA MARÍA QUINTERO PACHECO	REVISÓ	LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA	APROBÓ	LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA
CARGO	JUDICANTE	CARGO	Secretaria	CARGO	Secretaria